Escuela Nacional de la Judicatura

ENJ-CM-2021-184

Contratación de Impresiones:

1. Constitucionalización del Proceso Civil
2. Constitucionalización del Proceso Penal
3. Plan Estratégico de Tecnología del Poder Judicial

Compra Menor

Términos de Referencia

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Noviembre del 2021

1. Especificaciones técnicas

Criterio	Descripción
Perfil del suplidor y experiencia	Mínimo 15 años de experiencia en el ámbito de impresión offset y digital. Personal con experiencia en producción editorial y de impresión. Máquinas de impresión que garanticen un alto estándar de calidad y terminación.
Entregables:	Impresiones en Offset: • Libro Constitucionalización del Proceso Civil, 550 ejemplares, páginas interiores: 630 páginas, tamaño 6" x 9", 2 tintas, Bond 24 Cubierta: impresión full color, tiro y retiro en cartonite 12, con lomo (1.39") y solapas (2.5"), laminado mate con barniz selectivo, tamaño aproximado 18.4" x 9". • Libro Constitucionalización del Proceso Penal. 550 ejemplares, portada y contraportada: cartonite 12, full color, laminado mate, plastificado a un tiro, sin solapas. Interior: 602 páginas, tamaño 6" x 9", en papel Bond 24 a dos colores, a tiro y retiro y 89 páginas a full color. • Plan Estratégico de Tecnología del Poder Judicial, 115 ejemplares, tamaño 22x8 ¨abierto, Interior en papel satinado 80, Portada en cartonite 10, laminado mate solo en portada. Impresión a full color Portada impresa de los dos lados. Pegado tipo libro.
Tiempo de entrega y compromiso con el plazo establecido	30 días desde el recibimiento de la orden de compra. Las muestras de impresión deben quedar aprobadas a más tardar el día 02 de diciembre de 2021.
Capacidad de respuesta	Los proveedores participantes deberán contar con capacidad de respuesta para cumplir con el servicio conforme los entregables indicados, en el plazo establecido.

1.1 Cronograma de actividades

Evento	Fecha
Publicación en la página *web* y envío de la invitación y los Términos de Referencia	8 de noviembre de 2021
Fecha límite para recepción de propuestas	15 de noviembre de 2021
Fecha límite para emisión de Orden de Compra	22 de noviembre de 2021

1.2 Presentación de ofertas y documentos a presentar

Las propuestas serán presentadas de forma digital al correo electrónico: cotizaciones@enj.org o de forma física en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en la Calle César Nicolas Penson Número 59, Gascue, durante el plazo establecido en la invitación a presentar propuestas. Dichas propuestas deben contener:

Documentación técnica:

Muestra de trabajos similares a las solicitados.

Documentación económica:

Cotización firmada y sellada con el desglose por ítem e impuestos incluidos y condición de pago a crédito.

Documentaciones legales:

1. Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y con el rubro correspondiente.
2. Copia de la certificación de pago de impuestos al día, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente.
3. Copia de la certificación de pago de la Seguridad Social al día, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.

2. Responsabilidades de las partes

El oferente deberá asumir los siguientes compromisos:

- Las obligaciones y responsabilidades técnicas que sean, de acuerdo con la sana práctica profesional, inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.
- Velar por el cumplimiento de los tiempos indicados en el cronograma.
- Hacer las pruebas y demos requeridos de cada una de las publicaciones.

Por su parte, la Escuela Nacional de la Judicatura asumirá:

La gestión, comunicación y supervisión del proyecto a través del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd), como dependencia de la Dirección de la Escuela, con el fin de garantizar los resultados preestablecidos, a ser desarrollados de acuerdo con las necesidades e intereses de la institución.

- El suministro de los artes aprobados para la impresión.

- El pago del 100% del costo cotizado y aprobado por la ENJ para la producción de las publicaciones.

2.1. Confidencialidad

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento la confidencialidad respecto al dominio de las informaciones que pudiera manejar de la ENJ en el procesamiento de los datos, sin perjuicio de que toda la información suministrada para los fines específicos del proyecto es de carácter público en virtud del principio de transparencia.

2.2. Forma de pago

Todos los pagos deberán estar precedidos de una factura, la cual será suministrada por el/la adjudicatario/a, con el correspondiente RNC (comprobante gubernamental) y todas las formalidades de este tipo de servicio. Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio de la Comisión de Compras y Licitaciones, la cual decidirá al respecto.

2.3. Incumplimientos

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación y la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de fiel cumplimiento de contrato y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Párrafo: En caso de que el y/o los oferentes(s) que resulten adjudicado(s), luego de ser notificado(s) renuncie(n) a dicha adjudicación, la Comisión de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La falta de calidad en los servicios realizados.
- No completar el trabajo contratado.
- Que incumpla con cualquiera de las cláusulas estipuladas.

El incumplimiento por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la cancelación de la Orden de Compra, procediéndose a contratar al participante que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Escuela Nacional de la Judicatura podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

Elaborado por:
Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd).